

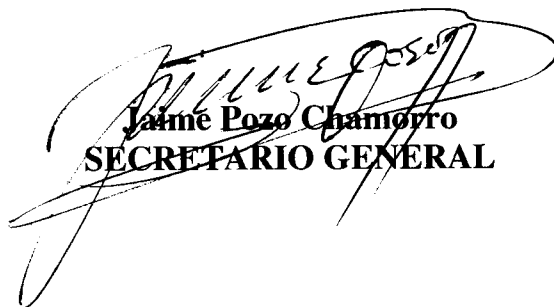


CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional **certifico** que la acción pública de inconstitucionalidad N.º **0007-15-IN**, mediante la cual los señores Farith Simón, Daniela Salazar Marín, directores de las Clínicas Jurídicas, Juan Pablo Albán, director del Consultorio Gratuito de la Universidad San Francisco de Quito, Ramiro Andrés Estrada Proaño y Karen Soledad Sichel Arciniega, solicitan se declare la inconstitucionalidad por razones de fondo del artículo 18 numeral 22 de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 506 de 22 de mayo del 2015, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 21 de enero de 2016

  
Jaime Pozo Chamorro  
SECRETARIO GENERAL

JPCH/opc